





Presidencia de la República Dominicana Santo Domingo República Dominicana

Convenio número: CONV-GUB-05-2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA (MA).

ENTRE: De una parte, El PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), institución creada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Núm. 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), inscrita bajo el número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) 430-02945-9, con su domicilio social y oficina principal localizado en el edificio San Rafael ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro Núm. 61, del Ensanche Don Bosco de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Directora General señora GLORIA ROELY REYES GOMEZ, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm.

Domingo; quien en lo adelante para fines y consecuencias de este convenio se denominará "PROSOLI" o su razón social completa.

De la otra parte, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA (MA), Institución rectora del sector agropecuario de la República Dominicana, investido de personalidad jurídica por la Ley Núm. 8 de fecha ocho (8) de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco (1965), que determina las funciones del MINISTERIO DE AGRICULTURA, Institución que es responsable de administración, aplicación y cumplimiento, con su domicilio social ubicado en los Jardines del Norte de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Ministro LIMBER CRUZ LOPEZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. domicilillo y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien er lo adelante y para fines y consecuencias de este convenio se denominará "MA" o su razón social completa.

OF







Para todos los fines y consecuencias del presente convenio cuando PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA (MA), sean designados conjuntamente se denominarán: AMBAS PARTES O LAS PARTES.

PREÁMBULO:

I. CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO (1º): Que la constitución de la República Dominicana establece que el régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano y se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social, territorial y la sostenibilidad ambiental, en el marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad.

CONSIDERANDO (2º): Que la constitución de la República Dominicana establece que, sin perjuicio del principio de solidaridad, el Estado procurará el equilibrio de la inversión pública en las distintas demarcaciones geográficas, de manera que sea proporcional a los aportes de aquellas a la economía nacional.

CONSIDERANDO (3º): Que EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), tiene como propósito básico, el diseño y la ejecución de la Política Social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas, sustentado en una visión integral, global, sectorial e institucional, sistematizada para ejecutar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la Institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

CONSIDERANDO (4º): Que El PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), acompaña y empodera a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arra gan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación, concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

CONSIDERANDO (5º): Que EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), es una institución que desarrolla programa y proyectos con enfoque Socioeducativos, mediante los cuales las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad, mediante los componentes de: educación,









salud integral, formación humana, acceso a las TIC, identificación, formación humana, seguridad alimentaria y generación de ingresos y medio ambiente, los que impactan en la transformación y modificación de sus condiciones de vida de forma permanente.

CONSIDERANDO (6º): Que EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), contribuye al desarrollo humano de las familias, con acciones educativas y de promoción humana y social. Y propicia oportunidades de generación de ingresos a través del empleo y los emprendimientos.

CONSIDERANDO (7º): Que EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), es la institución responsable de implementar la estrategia de salida de la pobreza, dando apoyo al mejoramiento del ingreso y a la inversión del capital humano de las familias en la pobreza extrema, con capacidad de promover y desarrollar diferentes programas sociales.

CONSIDERANDO (8º): Que el principal objetivo de EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), es promover la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

CONSIDERANDO (9º): Que EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), tiene como rol la articulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema De Protección Social De República Dominicana, está integrado por un conjunto de instituciones públicas, establecidas por el Poder Ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la definición, establecimiento y seguimiento de la agenda estratégica de la política social.

CONSIDERANDO (10º): Que EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), tiene competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que pudieren afectar el sector social, y dar seguimiento a la ejecución de estos programas y planes.

CONSIDERANDO (11º): Que EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), sirve como agente catalizador y promotor de programas y proyectos que puedan dar repuestas a las necesidades más apremiantes de los sectores de salud, educación, mujer, familia y desarrollo social sostenible.

CONSIDERANDO (12º): Que EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), si rve como agente catalizador y promotor de programas, y proyectos que puedan dar repuestas a las

B









necesidades más apremiantes de los sectores de salud, educación, mujer, familia y desarrollo social sostenible.

CONSIDERANDO (13º): Que Progresando con Solidaridad en su componente de seguridad alimentaria y generación de ingresos prevé el logro de objetivos familiares vinculados en la producción de alimentos, compra en mercados promovidos por el Estado, capacitación en nutrición, mejoría de ingresos y de la nutrición, entre otros.

CONSIDERANDO (14º): Que EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), está interesado en la planificación y ejecución de parte del MINISTERIO DE AGRICULTURA (MA), de un Programa permanente sobre asuntos de competencia al sector agropecuario, que son fundamentales para el desarrollo y avances técnico dirigido a las personas residentes en las comunidades elegibles por el SIUBEN y apoyadas por el Primero.

CONSIDERANDO (15º): Que EL MINISTERIO DE AGRICULTURA (MA), es responsable de promover el desarrollo dentro del ámbito de una economía de mercado que tienen por finalidad promover el desarrollo sostenible del Sector Agrario y de los beneficiarios elegibles, dentro de las diferentes comunidades en donde se implementen.

CONSIDERANDO (16º): Que EL MINISTERIO DE AGRICULTURA (MA), tiene por misión crear las condiciones, normativas técnicas y políticas que faciliten el desarrollo agropecuario, orientando la dinámica de los sectores, estableciendo las nuevas relaciones entre el Estado y el Mercado, y maximizar la contribución de la agricultura al desarrollo, orientándola hacia funciones que se extiendan más allá del estrecho marco sectorial.

CONSIDERANDO (17º): Que EL MINISTERIO DE AGRICULTURA (MA), tiene como visión de desarrollo rural integral a largo plazo, que auspicia la concertación y coordinación con el resto de los sectores que componen la economía nacional, que promueve las interrelaciones fundamentales que la agricultura debe guardar con las posibilidades de transformación de la estructura productiva, y valorizar el medio rural, la sustentabilidad del modelo de desarrollo y de recursos humanos.

CONSIDERANDO (18º): Que EL MINISTERIO DE AGRICULTURA (MA), coloca al hombre y a la mujer como la razón de ser del proceso de promoción de la competitividad en la agricultura, el desarrollo

a







sostenido y la equidad social en el medio rural, construyendo la "Nueva Ruralidad", entendida esta como la forma particular de vida y trabajo, centrada en el aprovechamiento de los recursos naturales que buscan revalorizarla en términos de sus contribuciones al bienestar de la población y reducir los niveles de pobreza en el medio rural.

II. VISTOS:

VISTO (1º): La constitución de la República Dominicana de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil diez (2010).

VISTO (2º): La Ley Orgánica de Administración Publica, Ley Núm. 247-12 de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO (3º): La Ley Núm. 8, de fecha 8 de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco (1965), que determina las funciones del MINISTERIO DE AGRICULTURA, institución que es responsable por su administración, aplicación y cumplimiento.

VISTO (4º): El Decreto Núm. 324-20, de fecha _dieciséis (16) de Agosto del año dos mil veinte (2020), que designa al señor LIMBER CRUZ LOPEZ como Ministro del MINISTERIO DE AGRICULTURA.

VISTO (5º): El Decreto Núm. 488-12 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), que crea e integra EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) de política económica, de política social, de política medioambiental y de desarrollo físico.

VISTO 6º): El Decreto Núm. 536-05 de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil cinco (2005), que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo denominándole: PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD.

VISTO (7º): El Decreto Núm. 331-20, de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020), que designa a la señora GLORIA ROELY REYES GÓMEZ como Directora General del programa PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI).

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

R







ARTÍCULO PRIMERO (1º): <u>OBJETO</u>: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD, en lo adelante (PROSOLI), y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, en lo adelante (MA), suscriben el presente Convenio con la finalidad de coordinar para la consecución de metas y objetivos comunes, conducentes al fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria y Generación de Ingresos de las familias participantes del PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD, a través del desarrollo de las siguientes acciones:

- a) Apoyar la agricultura familiar;
- b) Fomentar la producción de alimentos básicos;
- c) Mejorar la infraestructura rural;
- d) Mejorar la infraestructura agropecuaria;
- e) Desarrollar huertos comunitarios;
- f) Asistencia técnica;
- g) Apoyar en la comercialización;
- h) Promover actividades que den valor agregado a la producción agropecuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO (2º): OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

- a. Reuniones de trabajo y evaluación de actividades;
- b. Ambas partes designarán un (1) representante que dará seguimiento al convenio.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA CON LAS FAMILIAS PARTICIPANTES:

- a. Donación de semillas y plántulas de hortalizas;
- b. Donación de herramientas agrícolas;
- c. Donación en el suministro de plantas frutales y cepas (aguacate, mango, guanábana, banano, rambután, castaños, pitahaya, etc.);
- d. Coordinación de ocho (8) profesionales de la agronomía.
- e. Brindar asistencia técnica e impulsar la certificación orgánica de la Agricultura Familiar.
- f. Implementar capacitaciones técnicas debidamente programadas, dirigidas a los agricultores beneficiarios de Progresando con Solidaridad.
- g. Impulsar el proceso de asociatividad.

Producción de alimentos básicos:

101







- a) Apoyar a los productores locales de zonas de incidencia del Programa Progresando con Solidaridad con asistencia técnica e insumos agrícolas;
- b) Apoyar la creación de cooperativas con familias del Programa Progresando con Solidaridad.
- Asistencia Técnica:
- a) Determinar conjuntamente con el Programa Progresando con Solidaridad necesidades de capacitación técnica;
- b) Desarrollar plan de capacitación en producción a beneficiarios del programa Progresando con Solidaridad.
- Asistencia Tecnológica, apoyar en:
- a) Realizar Pruebas Analíticas de laboratorio;
- b) Mecanización de Suelos;
- c) Control de Plagas y enfermedades;
- d) Inducción a los procesamientos de la materia prima.
- OBLIGACIONES DE PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD:
- a) Identificar las familias participantes del programa;
- b) Distribución de semillas, insumos, equipos y materiales;
- c) Seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos;
- d) Coordinar la organización de cooperativas de producción entre las familias participantes;
- e) Asignar viáticos y combustible a los profesionales coordinados;
- f) Establecer plan de capacitación junto al Ministerio de Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO (3º): COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN: La coordinación del presente Acuerdo será responsabilidad del Comité de Coordinación integrado por la Directora General del PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD o sus Delegados y del Ministro del MINISTERIO DE AGRICULTURA o sus Delegados, quienes acordarán reuniones de trabajo, seguimiento y evaluativos de los proyectos y actividades técnicas acordadas. Cada año se definirán los programas técnicos y los temas específicos prioritarios que serán objeto de los proyectos y acciones de cooperación constituirán la base paro el diseño y formulación de los planes operativos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO (4º): <u>SUPERVISIÓN</u>: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, supervisaran, analizaran y auditaran el desarrollo del presente

B









Convenio, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

ARTÍCULO QUINTO (5º): PLAN DE TRABAJO: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, establecerán conjuntamente un Plan de Trabajo, en los cuales se especificaran la naturaleza y el alcance de los programas; así como también, las responsabilidades de las partes con miras al logro de objetivos del presente convenio.

ARTÍCULO SEXTO (6º): <u>CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO</u>: El presente Convenio será revisado cuantas veces sea necesario por las partes involucradas, a fin de terminar el cumplimiento de acordado e incorporar las modificaciones que sean necesarias para que los proaran puedan tener el resultado esperado por LAS PARTES.

ARTÍCULO SÉPTIMO (7º): RESPONSABILIDAD CIVIL: Queda convenido entre las partes que cualquier obligación o responsabilidad que se genere será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por la parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. Cualquier asunto relacionado con el objetivo del presente convenio será resuelto de común acuerdo por PARTES y deberán hacerlo constar por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO (8º): <u>DERECHOS Y OBLIGACIONES</u>: EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, gozaran de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este Convenio y en las Leyes de la República Dominicana.

PÁRRAFO I: La suscripción del presente Convenio no representa un obstáculo para que las Partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

ARTÍCULO NOVENO (9º): VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá una duración de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su firma del mismo, estando sujeto a su revisión por "LAS PARTES" en conjunto o a través de sus representantes designado, elaboraran informe de avances del plan de actividades, a los fines de establecer la viabilidad de su ejecución del Convenio, pudiendo ser revocado a voluntad de cualquiera de las partes, con al menos 30 días de antelación.

ARTÍCULO DÉCIMO (10º): CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" no divulgarán directa ni indirectamente ninguna información confidencial proporcionada por la otra PARTE por ningún otro motivo que los especificados en el presente Convenio y los Contratos específicos que del mismo se desprendan.

a









ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO (11º): CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Queda entendido que ninguna de las Partes será responsable por incumplimiento a causa de fuerza mayor o caso fortuito (terremotos, ciclones, huelgas, paros, conflictos armados, pandemias u otros desastres naturales debidamente declarados como tal por las autoridades estatales). Los plazos de este Acuerdo que hubieren sido afectados por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor serán prorrogados proporcionalmente en el atraso que esta les hubiere ocasionado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO (12º): RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: "LAS PARTES", se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para intentar resolver directamente entre ellas los conflictos, desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio o en la planificación y ejecución de los trabajos, por las instancias administrativas que correspondan, para el efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias, pudiendo asistirse de una comisión mixta que sea conformada para tales fines.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO (13º): DERECHO ADMINISTRATIVO: El presente Convenio se regirá por el Derecho Administrativo de la República Dominicana, EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA se remiten al derecho común para todo aquello que no se contemple en el Derecho Administrativo y que haya sido convenido de manera expresa en el presente Convenio. "LAS PARTES", se reservan el derecho de rescincir el presente Convenio a través de los procedimientos legales vigentes en las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO (14º): ENMIENDAS Y MODIFICACIONES AL CONVENIO: Los términos del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional podrán ser modificados o enmendados por acuerdo mutuo entre las Partes. Para estos fines ya sea EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA deberán realizar una solicitud escrita que someterá a la otra Parte para obtener su aprobación. Las modificaciones serán consignadas en actas o adendas, según consideren "LAS PARTES", y una vez aprobadas y firmadas por los representantes de ambas instituciones, serán consideradas parte integral de este Convenio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO (15º): <u>TERMINACIÓN</u>: El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento a instancias de una cualquiera de "LAS PARTES", mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte. La rescisión de este Convenio, en cualquier forma, no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

PÁRRAFO: "LAS PARTES", en caso de terminación previa a la fecha establecida tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta la conclusión de las acciones y proyectos ya iniciados.

OP







ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO (16º): ELECCIÓN DE DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los fines y consecuencias legales del presente Acuerdo, "LAS PARTES", hacen elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio de éste; y las notificaciones y otras comunicaciones que deban ser hechas, según éste Acuerdo, podrán ser enviadas por correo electrónico con acuse de recibo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO (17º): <u>AUTONOMÍA</u>: El presente Convenio no afecta la autonomía de las instituciones firmantes en el ejercicio de sus funciones.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una pare cada una de LAS PARTES contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

POR EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)	POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA (MA):
GLORIA ROELY REYES GÓMEZ Directora General	LIMBÉR CRUZ LOPEZ Ministro

Abogado(a) y Notario(a) Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, la señora GLORIA ROELY REYES GÓMEZ y el señor LIMBER CRUZ LOPEZ, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que ellos acostumbran a firmar tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del años dos mil veinte (2020).

Notario Público